



Número de Orden	93355
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	13/07/22
Fecha de Vencimiento	13/09/20
Comprador	Joseph Switer Plaza Pinilla
Ordenador del gasto	Joseph Switer Plaza Pinilla
Supervisor	Carmen Elisa Pedraza Flautero
Teléfono	6015554848
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	wms01--CFQ7TTC0LF8Q-0001	Office 365 E1	2136.0	Unidad	35.700,00	76.255.200,00
2	wms01--CFQ7TTC0LF8R-0001	Office 365 E3	336.0	Unidad	82.200,00	27.619.200,00
3	wms01--CFQ7TTC0LF8S-0002	Office 365 E5,IncludeOverage	12.0	Unidad	135.800,00	1.629.600,00
4	wms01--IVA		1.0	Unidad	0,00	0,00
						105.504.000,00 COP

ACTA DE INICIO

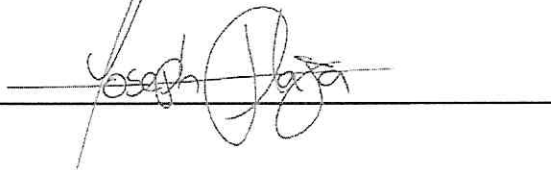
Contrato No.: 216 de 2022 CTO – CPVT (ORDEN DE COMPRA 93355)
Tipo de Contrato: Contrato de Compraventa
Objeto del contrato: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020.

Nombre del Contratista: DELL COLOMBIA INC

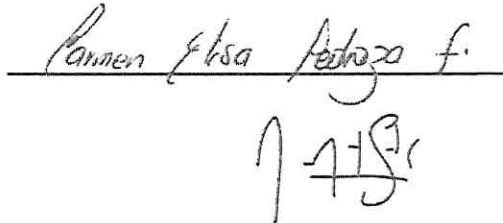
Nit: 8300352467
Fecha de Inicio: 19 de julio de 2022
Plazo de Ejecución: Dos (02) meses.
Fecha prevista de terminación: 18 de septiembre de 2022
Valor del Contrato: CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 105.504.000) M/CTE.,

En Bogotá D.C, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2022, se reunieron en las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, el Doctor **JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA**, Alcalde Local de Tunjuelito, por una parte **CARMEN ELISA PEDRAZA FLAUTERO**, profesional designado como Apoyo a la Supervisión, y por la otra, **DELL COLOMBIA INC**, con Nit: 8300352467, representado legalmente por **ANDRES ARTURO GAITAN CASTIBLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.812.608 expedido en Bogotá D.C, en su condición de contratista, con el objeto de suscribir la presente acta de inicio.

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito



CARMEN ELISA PEDRAZA FLAUTERO
Apoyo a la Supervisión



R/L: ANDRES ARTURO GAITAN CASTIBLANCO
DELL COLOMBIA INC
El Contratista



Proyectó: Linda Tatiana Sabogal Rodríguez - Abogado Contratista de Apoyo FDLT
Revisó/Aprobó: Luz Estela Clavijo Fandiño –Abogada Especializada Asesora del despacho en temas de Contratación



0006 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 593

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

PAULA ANDREA ROMERO BRICEÑO
Firmado digitalmente por PAULA ANDREA ROMERO BRICEÑO
Fecha: 2022.07.15 20:30:25 -05'00'

PAULA ANDREA ROMERO BRICEÑO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011605570000002071	Transparencia y fortalecimiento institucional para la Tunjuelito del siglo XXI	10 NO APLICA	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	105.504.000
			Total	105.504.000

CDP :476

Tipo y Número de Compromiso :16 CONTRATO DE COMPRAVENTA - 216-2022

Objeto:

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATALOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020"

Beneficiario : 1000558717 NIT 830035246 DELL COLOMBIA INC

Modalidad de Selección :10 CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. JULIO 15 DE 2022

Documento firmado por:PAULA ANDREA ROMERO BRICEÑO / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: PROMERO 15.07.2022

Elaboró: RBELLO 15.07.2022

Impresión:15.07.2022-20:28:51 PROMERO 5000337237 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



**POLIZA DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DP 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3
www.jmtrv.com.co

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
2040194	0	Bogota	18/07/2022	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	TELEFONO
00:00 Horas del 13/07/2022	00:00 Horas del 13/09/2025	EXPEDICION	Calle 98 No. 21-50 Of. 901	601 7945774

TOMADOR	DELL COLOMBIA INC	NIT	830.035.246-7
DIRECCION	CR 7 NO. 113 43 OF 1401 - BOGOTA, D.C.	TELÉFONO	5240830

ASEGURADO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	NIT	899.999.061-1
DIRECCION	DG 50 A NO 18 - 48 SUR - BOGOTA, D.C.	TELÉFONO	3385000

BENEFICIARIO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	NIT	899.999.061-1
DIRECCION	DG 50 A NO 18 - 48 SUR - BOGOTA, D.C.	TELÉFONO	3385000

OBJETO DE LA POLIZA

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DIRECTAS DEL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA NO 93355 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-1AD-2020.

FIN OBJETO

TIPO DE OBLIGACION: CUMP-SUMINISTRO ESTATAL

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/07/2022	13/03/2023	COP 15.825.600,00	COP 30.000,00
CALIDAD DEL BIEN	13/07/2022	13/09/2023	COP 21.100.800,00	COP 61.713,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	13/07/2022	13/09/2025	COP 5.275.200,00	COP 41.840,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR EN PESOS	VALOR ASEGURADO TOTAL
COP 133.553,00	COP 10.000,00	COP 27.275,00	COP 170.828,00	COP 42.201.600,00

INTERMEDIACION			DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO		
INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	NOMBRE COMPAÑIA	% PARTICIPACION
WILLIS COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.	2032	100,00%			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO
18/07/2022	CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS. ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE JUNIO DE 2008 SUPERFINANCIERA).

COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA DEBÍO RECIBIR POR PARTE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS TODA LA INFORMACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO ENTRE OTRAS LAS COBERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS EN LOS TÉRMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE EN CASO CONTRARIO PÓNGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELÉFONO (601) 7945774 CORREO ELECTRÓNICO jmtrv@jmtrv.com.co O NUESTRA PÁGINA DE INTERNET www.jmalucellitravelers.com.co.

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.



CONSULTA LA
VALIDEZ
DE TU POLIZA

FIRMA TOMADOR

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 2040194, no expirara por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador: DELL COLOMBIA INC

NIT: 830.035.246-7

Asegurado: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

NIT: 899.999.061-1

Se expide la presente certificación a los 18 dias del mes de julio de 2022.

Cordialmente,



JOSE MIGUEL OTOYA GRUESO
Presidente Ejecutivo
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.



**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE
ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)**

CONDICIONES GENERALES.

1.- RIESGOS AMPARADOS.

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ JMALUCELLI TRAVELERS, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ÉSTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO PARA QUE GOCE DE LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA. SE CUBREN LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EN CUANTO A LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROponente GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

1.1.3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO,

(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS.

CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.



1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

PARAGRAFO: RESPONSABILIDAD FISCAL. EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARAGRAFO PRIMERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

PARAGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

1.9 OTROS AMPAROS

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS OTORGARÁ AL ASEGURADO O BENEFICIARIO LOS OTROS AMPAROS QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN EN LA CARÁTULA O EN LOS ANEXOS ESPECIALES DE LA PÓLIZA.

INCLUYENDO EL ALCANCE PREVISTO EN EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015 EN CUANTO A LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE CONSIDERE DEBEN SER AMPARADOS DE MANERA PROPORCIONAL Y ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANCURSO DEL TIEMPO.

3. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

4. SUMA ASEGURADA.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS en caso de siniestro.

5. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS otorga el presente seguro bajo la garantía en los términos definidos por el artículo 1060 y 1061 del Código de Comercio, aceptada por el Tomador y la entidad estatal contratante asegurada, de que durante su vigencia no se introducirán modificaciones al contrato garantizado por la presente póliza, sin la notificación y consentimiento de aquella y la expedición del certificado de modificación correspondiente.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

La entidad estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere, a través de interventorías directas o legalmente contratadas por ella.

La entidad estatal contratante asegurada verificará, durante la vigencia del contrato, que el contratista garantizado se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecidas en las normas legales sobre la materia.



8. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía, lo cual dará lugar a cobro de la prima en las condiciones pactadas.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

9. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1077 en concordancia con el Artículo 1080 del Código de Comercio la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas así:

9.1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

9.2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

9.3 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

10. COMPENSACIÓN.

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. del Código Civil.

También se disminuirá del valor de la indemnización el de los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del

contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

11. PAGO DEL SINIESTRO.

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS pagará el valor del siniestro, así:

11.1. Para el caso previsto en el Numeral 9.1., se cancelará la indemnización en los términos que señale el acto administrativo que declare el siniestro una vez ejecutoriado.

11.2 Para el caso del numeral 9.2, se cancelará la indemnización en los términos que señale el Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del Contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición décima de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

11.3 Para el caso presentado en el Numeral 9.3, se cancelará la indemnización en los términos que señale Acto Administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del Contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición décima de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO: De conformidad con el Artículo 1110 del Código de Comercio, JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización correspondiente o continuando la ejecución de la obligación contractual garantizada con el consentimiento de la entidad estatal contratante asegurada.

12. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

13. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO.

El contratista garantizado autoriza a JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS para que informe, use y/o consulte a las centrales de riesgo, el comportamiento de sus obligaciones, así como su información comercial disponible.

14. CESIÓN DEL CONTRATO.

En el evento de que por incumplimiento del contratista garantizado JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine ésta con la ejecución del contrato, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de



JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS. En tal evento JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS presentará garantías en los términos exigidos por el contrato.

15. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

16. NOTIFICACIONES Y RECURSOS.

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS los Actos Administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante.

17. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo terminará automáticamente y JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

18. PROCESOS CONCURSALES.

La entidad estatal contratante asegurada se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o pre-concursal o los previstos en la Ley 550 de 1999 y sus normas complementarias, en el que llegare a ser admitido el contratista garantizado, en la forma en que debería hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS de tal conducta.

19. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

Cuando el proceso arbitral que dirima controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado no haya sido aceptado previamente por JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS, el acudir o aceptar el llamamiento en garantía será decisión discrecional de JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS.

20. CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

En caso de incongruencia entre las Condiciones Generales o Particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las Condiciones Particulares y las Condiciones Generales de esta póliza, prevalecerán las primeras.

21. COEXISTENCIA DE SEGUROS.

En caso de existir, al momento del siniestro, otros seguros de cumplimiento en los cuales se cubran los mismos amparos con relación al mismo contrato garantizado, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá

entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

22. COASEGURO.

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

23. CONFLICTO DE INTERESES.

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS y la entidad estatal contratante asegurada ejercerán recíprocamente, el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

24. PRESCRIPCIÓN.

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro.

25. DOMICILIO.

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la República de Colombia.

En fe de lo anterior, se firma a los _____ (____) días del mes de _____ del año _____

**FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.**

EL TOMADOR



JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

Informa a sus clientes que:

En virtud de las disposiciones contenidas en la ley 1328 de 2009, circular externa 050 de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellas disposiciones que la modifiquen o adicionen, usted tiene el derecho, en su calidad de consumidor financiero, a recibir toda la información pertinente y relacionada con el producto que adquiere, en particular la siguiente:

- Los derechos y obligaciones emanados del contrato de seguros y de las condiciones particulares
- El alcance de la cobertura, las exclusiones y de las garantías de los productos de seguros ofrecidos por JMTRV.
- El alcance de los servicios de intermediación
- Los costos del producto y su comercialización, de acuerdo con lo establecido en el art.9 de la ley 1328 de 2009
- La forma de vinculación contractual del intermediario con la entidad aseguradora y su estado de inscripción en el sistema unificado de consulta de intermediarios de Seguros
- La responsabilidad que como intermediario le corresponde frente al consumidor financiero
- La autorización otorgada por JMTRV para comercializar el producto de seguros ofrecido.
- El procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la reclamación de un siniestro
- Los canales por medio de los cuales puede formular una petición, queja o reclamo.

En caso de no haber recibido esta información por parte de su intermediario de seguros, o de considerar insuficiente la información provista, no dude en comunicarse con nosotros en el correo electrónico jmtrv@jmtrv.com.co y/o en la línea telefónica en Bogotá 601 7945774 ext 2041.

APROBACION DE POLIZAS

1. Tipo de Amparo:	☒	Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales
	☐	Buen manejo y correcta inversion del anticipo
	☐	Pago anticipado
	☒	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
	☐	Estabilidad y calidad de la obra
	☒	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados
	☐	Calidad del servicio
	☐	Responsabilidad Civil Extracontractual
	☐	Calidad de los bienes

2. Expedida Por:

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A

4. N° de póliza CUMPLIMIENTO: 2040194

5. Beneficiario-tercero:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

6. Número Contrato o convenio: Contrato N° 216 - 2022 CTO – CPVT (ORDEN DE COMPRA 93355)

7. Objeto del Contrato :

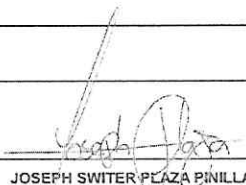
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIR-TUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020.

8. Tomador: DELL COLOMBIA INC

IDENTIFICACION 8300352467

9. Tipo de Amparos	valor del contrato	Porcentaje	Valor Asegurado (\$)	10. Vigencia					
				Fecha Inicial			Fecha Final		
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Cumplimiento del contrato	105.504.000	15%	\$30.000.000	13	7	2022	13	3	2023
Calidad de los Bienes	105.504.000	20%	\$61.713.000	13	7	2022	13	9	2023
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	105.504.000	5%	\$41.840.000	13	7	2022	13	9	2025

Observaciones:


JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA

Alcalde Local de Tunjuelito

Proyectó : Linda Tatiana Sahagall Rodríguez - Abogada Centralista de Apoyo FDLT

Revisó y aprobo: Angota Jerez - Abogada F

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2022 Hora: 10:36:25

Recibo No. AB22580387

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22580387AB8D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUENE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: DELL COLOMBIA INC
Nit: 830035246 7
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00822813
Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 1997
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra. 7 No. 113-43 Ofc. 1401
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesdellemccolombia@emc.com
Teléfono comercial 1: 5240900
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2022 Hora: 10:36:25

Recibo No. AB22580387

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22580387AB8D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: Cra. 7 No. 113-43 Ofc. 1401
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: mariam_hay@dell.com
Teléfono para notificación 1: 5240900
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Establecimiento de la Sucursal E.P. No. 1910 Notaría 16 de Santafé de Bogotá del 20 de agosto de 1997, inscrita el 22 de septiembre de 1997, bajo el No. 78873 del libro VI, se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad DELL COMPUTER DE COLOMBIA CORP domiciliada en el estado de delaware (Estados Unidos de Norteamérica) de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

Por Escritura Pública No. 0006807 de Notaría 45 de Bogotá D.C. Del 27 de octubre de 2004, aclarada por la Escritura Pública 7033 del 04 de noviembre de 2004, de la Notaría 45 de Bogotá. Inscritas el 9 de noviembre de 2004 bajo el número 00119584 del libro 06, la casa principal cambio su nombre de: DELL COMPUTER DE COLOMBIA CORP por el de: DELL COLOMBIA INC.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0006807 del 27 de octubre de 2004 de Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2004, con el No. 00119584 del Libro VI, la sucursal cambió su denominación o razón social de DELL COMPUTER DE COLOMBIA CORP a DELL COMPUTER DE COLOMBIA CORP.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2022 Hora: 10:36:25

Recibo No. AB22580387

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22580387AB8D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 0008971 del 29 de diciembre de 2004 de Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2004, con el No. 00120438 del Libro VI, la sucursal cambió su denominación o razón social de DELL COMPUTER DE COLOMBIA CORP a DELL COLOMBIA INC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 20 de agosto de 2097.

OBJETO SOCIAL

Los negocios a ser realizados por la sucursal colombiana son los siguientes: I) Prestación de servicios diversos dentro del campo de la informática, la tecnología y las telecomunicaciones, tales como integración de sistemas, consultoría, administración y ejecución de proyectos en general, relacionados con las áreas antedichas, incluyendo, entre otros, call centers, administración de estaciones de trabajo, centros de cómputo, data centers, desarrollo de software y servicios relacionados. Para la prestación de éstos servicios; la sucursal podrá utilizar la figura de outsourcing. Los servicios aquí previstos se podrán ofrecer, sin limitarse a ello, a empresas nacionales o extranjeras, privadas, públicas o mixtas, con o sin ánimo de lucro; así mismo, la sucursal podrá realizar investigaciones y estudios económicos, financieros, de mercado, o de factibilidad relacionados con el negocio encuadrado en las áreas ya mencionadas. II) compra, venta, desarrollo, producción, manufactura, fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, representación, franquicia, mediación, permuta, alquiler, arrendamiento o adquisición, a cualquier título, o explotación en cualquier otra forma de bienes o productos relacionados con el campo de la informática, la tecnología y las telecomunicaciones y demás campos conexos, incluyendo, sin limitarse a: equipos de cómputo y sus accesorios, equipos de telecomunicaciones, aparatos telefónicos, servidores, máquinas, aparatos, instrumentos, mercancías, componentes, bien sea manuales o electrónicos, informáticos, científicos o tecnológicos y programas de computador, programas para soluciones informáticas específicas, procesos y materiales de

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2022 Hora: 10:36:25

Recibo No. AB22580387

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22580387AB8D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

programación y los accesorios, aditamentos y refacciones para todos y cada uno de los productos o bienes mencionados anteriormente. III) Comercialización, importación o exportación, compra o venta al por mayor o al detal de mercancías, equipos o artículos relacionados con el segmento de las telecomunicaciones o radiocomunicaciones e instrumentos o materiales eléctricos o electrónicos, sus accesorios y repuestos. Para el desarrollo de su objeto principal la sucursal podrá realizar las siguientes actividades: A) Prestar por cuenta propia o de terceros, y a la vez recibir bien sea en el país o en el extranjero, toda clase de servicios relacionados directamente con los objetos indicados anteriormente, entre los cuales se incluyen servicios técnicos de asesoría y de consultoría, tales como: .Integración de sistemas, diseño y construcción de centros de cómputo, reubicación de equipos de cómputo, conectividad, cableado, plan de contingencia, servicios de telecomunicaciones, de soporte y de supervisión; B) Celebrar y ejecutar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de contratos, actos y operaciones comerciales y civiles que se relacionen o sean necesarios para el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, incluyendo la compraventa y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; C) Otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito y garantizar su pago, adquirir, enajenar, girar, endosar, aceptar, protestar, rechazar y cancelar letras de cambio, cheques, pagarés y demás títulos valores, dar u obtener dinero en mutuo; D) Participar en licitaciones públicas o privadas; E) Comprar, vender y registrar patentes, marcas y demás derechos de propiedad intelectual; F) Celebrar contratos de agencia y distribución con personas naturales ó jurídicas dedicadas a actividades similares a las de su objeto principal; G) Prestar servicios de valor agregado tales como: acceso, envío, tratamiento, depósito y recuperación de información almacenada, transferencia electrónica de fondos, videotexto, teletexto y correo electrónico, servicios telemáticos como telefax, publifax, teletex, videotex y datafax, posnet, todos con acceso a internet; H) Producir y vender mapas digitales y todos los elementos necesarios para tal fin, incluida la representación de casas productoras de los mismos, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como la elaboración de cartografía digital para el uso de aplicaciones de administración logística y de mercadeo; igualmente podrá explotar el uso de la cartografía para terceros expidiendo las licencias correspondientes para su uso.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2022 Hora: 10:36:25

Recibo No. AB22580387

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22580387AB8D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: \$62.400.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

La sucursal tendrá un Representante Legal con cuatro (4) suplentes (primer suplente del Representante Legal, segundo suplente del Representante Legal, tercer suplente del Representante Legal y cuarto suplente del Representante Legal).

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

El Representante Legal y sus suplentes ejercerán la representación legal de la sucursal, judicial y extrajudicialmente, para todos los efectos. El Representante Legal y sus suplentes podrán desarrollar cualquier acto o celebrar cualquier contrato, incluido en el objeto social de la sucursal, así como desarrollar cualquier acto o celebrar cualquier contrato que tenga una relación directa, conexas o complementaria con las actividades de la sucursal en la república de Colombia. El Representante Legal y sus suplentes podrán conferir poderes, siempre que tales delegaciones se realicen para actuaciones claramente determinadas en el respectivo documento de delegación.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado No. sinnum del 29 de septiembre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2021 con el No. 00320461 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Andres Arturo Gaitan Castiblanco	C.C. No. 000000079812608

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2022 Hora: 10:36:25

Recibo No. AB22580387

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22580387AB8D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Ana Maria Idarraga Velasquez	C.C. No. 000000043278339
Segundo Suplente Del Representante Legal	Daniel Andres Nuñez Burgos	C.C. No. 000000079983930
Tercer Suplente Del Representante Legal	David Hernandez Lopez	C.C. No. 000000071338898

Por Documento Privado del 25 de abril de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2022 con el No. 00327380 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente Del Representante Legal	Rafael Vicente Ewaldt	P.P. No. 0000000YC337132

REVISORES FISCALES

Por Documento Privado del 11 de julio de 2018, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2018 con el No. 00286781 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 000009009430484

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2022 Hora: 10:36:25

Recibo No. AB22580387

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22580387AB8D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado No. si nnum del 1 de junio de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2021 con el No. 00316399 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ann Yuri Alvarado Suarez	C.C. No. 000001014232402 T.P. No. 213447-t

Por Documento Privado del 21 de agosto de 2018, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2018 con el No. 00286782 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Cindy Lorena Ramirez Rojas	C.C. No. 000001013624875 T.P. No. 231628-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2553 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2017, inscrita el 19 de julio de 2017 bajo el no. 00272147 del libro VI, compareció Miguel Andrés Bohórquez Medina, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.239.962, en su calidad de primer suplente Representante Legal de la sucursal, por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente, todo el que en derecho sea necesario, a Diego De Jesús Velásquez Aristizábal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.115.327 de Bogotá D.C., ejerza las siguientes facultades a saber: individualmente y sin limitación: A). Gozar de las facultades generales y especiales referidas en el artículo 77 del código general del proceso. Se le confiere al representante las atribuciones procesales que corresponden al representado, salvo aquellas para las que la ley exija facultades expresas. En ese sentido, representará a la sociedad ante toda clase de instituciones públicas o privadas, autoridades o funcionarios judiciales, civiles, penales, municipales, administrativos, constitucionales, tributarios, de aduana, policiales, políticos o ante el fuero militar. La representación es otorgada para todo tipo de proceso, sea de conocimiento, sumarísimo, abreviado, único, no contencioso, cautelar y/o de ejecución, sin ningún límite, para ejecución de sentencias y el cobro de costas y

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2022 Hora: 10:36:25

Recibo No. AB22580387

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22580387AB8D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

costos, legitimando al representante para su intervención en el proceso y la realización de todos los actos procesales. Realizar todos los actos de disposición de los derechos sustantivos respecto de procesos judiciales o procedimientos administrativos; presentar y/o interponer toda clase de demandas, modificarlas y/o ampliarlas, reconvenir; contestar demandas y recon convenciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; desistirse del proceso, de la pretensión y de algún otro acto procesal; allanarse y/o reconocer la pretensión; conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; prestar declaración de parte; reconocer documentos y exhibir los que le sean solicitados, interponer recursos impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley y desistirse de dichos recursos; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y desistirse de las mismas; ofrecer contra cautela bajo la forma de caución juratoria; ofrecer todos los medios probatorios previstos por ley, oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de audiencias sean estas de saneamiento procesal, de pruebas, conciliatoria o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio y/o audiencia únicas, especiales y/o complementarias; solicitar la interrupción del procesos, su suspensión y/o la conclusión del mismo. Solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales y/o magistrados en general; solicitar la acumulación y/o des acumulación de procesos; solicitar la actuación de medios probatorios antes del inicio de un proceso y con dicho motivo y, en su caso, actuar los medios probatorios en caso fuera emplazada su representada; oponerse la actuación de solicitudes de prueba anticipada; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, de la pretensión y/o prescripción de los recursos, de la pretensión y/o consulta de las resoluciones judiciales, consignar judicialmente el pago y/o retirar consignaciones y practicar todos los demás actos que fueren necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la adjudicación en pago, a favor de la sociedad, de los bienes que son rematados. Solicitar la ejecución de garantías, de acuerdo con la legislación de la materia; presentar y/o desistirse de medios probatorios y/o recursos impugnatorios previstos en la ley, sin reserva ni limitación alguna. B). En materia tributaria y aduanera podrá representar a la sociedad ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y en general ante cualquier órgano administrador o recaudador de tributos y ante la jurisdicción correspondiente. En el ejercicio de sus facultades ante

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2022 Hora: 10:36:25

Recibo No. AB22580387

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22580387AB8D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la autoridad aduanera, podrá recibir o internar en cualquier aduana del país, todos los artículos, mercancías o mercaderías importadas o consignadas a la sociedad y firmar, sellar, entregar y extender todas las fianzas que sean requeridas, paga derechos de aduana, firmar todos los papeles y documentos necesarios en relación con estas transacciones, deducir las acciones necesarias ante las autoridades superiores en cuestiones de clasificación aduanera, presentar peticiones para la devolución de derechos, llevar a cabo estas mismas obligaciones con respecto a mercaderías destinadas a la exportación o reembarque y llevar a cabo todo y cada acto o trámite que sea necesario o requerido por las leyes y reglamentos aduaneros: en general, podrá efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior. Asimismo, podrá intervenir en procedimientos contenciosos, no contenciosos y de cobranza coactiva, con facultades para presentar declaraciones o interponer reclamaciones, recursos de reconsideración, apelación, queja, revisión y demás medios impugnatorios; pudiendo plantear oposiciones, compensaciones, deducir prescripción; así como presentar todo tipo de solicitudes, tales como, aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria o aduanera, y acogerse por ella a beneficios o amnistías; y demás atribuciones ordinarias o extraordinaria. Únicamente en relación con las facultades descritas en el literal a: C). Delegar a terceros las facultades concedidas en virtud del presente acuerdo, las cuales podrán ser luego sustituidas o revocadas cuando se estime oportuno y de la forma más conveniente para el interés de la sociedad.

Por Escritura Pública No. 3367 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 10 de septiembre de 2019, inscrita el 27 de Septiembre de 2019 bajo el registro No 00299555 del libro VI, compareció Maryury Yasmin Romero Camargo identificada con cédula de ciudadanía No. 40.026.098, en su calidad de representante legal de la sucursal de sociedad extranjera, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Aracelis del Carmen Verdú Colmenares, identificada con cédula de extranjería No. 494.287 (la "Apoderada"), para que actúe en nombre y representación de la Sucursal, para: A) Representar a la Sucursal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y en general ante cualquier Órgano administrador o recaudador de tributos y ante la jurisdicción correspondiente, así como ante agentes aduaneros en los referentes a sus operaciones de importación, exportación, depósito, transporte, reembarque de mercancías y demás operaciones de comercio exterior en general. B) En el ejercicio de sus facultades ante la Autoridad

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2022 Hora: 10:36:25

Recibo No. AB22580387

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22580387AB8D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Aduanera, podrá recibir o internar en cualquier Aduana del país, todos los artículos, mercancías o mercaderías importadas o consignadas a la Sucursal, así como firmar, sellar, entregar y extender todas las fianzas que sean requeridas, pagar derechos de aduana, firmar todos los papeles y documentos necesarios en relación con estas transacciones, deducir las acciones necesarias ante las autoridades en cuestiones de clasificación aduanera, presentar peticiones para la devolución de derechos, llevar a cabo estas mismas obligaciones con respecto a mercaderías destinadas a la exportación o reembarque y llevar a cabo todo y cada acto o trámite que sea necesario o requerido por las leyes y reglamentos aduaneros. En general, la Apoderada podrá efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior. Intervenir en procedimientos contenciosos, no contenciosos y de cobranza coactiva, con facultades para presentar declaraciones o interponer reclamaciones, recursos de reconsideración, apelación, queja, revisión y demás medios impugnatorios, pudiendo plantear oposiciones, compensaciones, deducir prescripción, así como presentar todo tipo de solicitudes, tales como, aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria o aduanera, y acogerse por ella a beneficios o amnistías, y demás atribuciones ordinarias o extraordinarias. C) Representar a la Sucursal ante toda clase de instituciones públicas o privadas, autoridades o funcionarios judiciales, civiles, penales, municipales, administrativos, constitucionales, tributarios, de aduana, policiales, políticos o ante el Fuero Militar. La representación es otorgada para todo tipo de proceso, sea de conocimiento, sumarisimo, abreviado, único, no contencioso, cautelar y/o de ejecución, sin ningún límite, para ejecución de sentencias y el cobro de costas y costos, estando legitimada la Apoderada para su intervención en el proceso y la realización de todos los actos procesales. La Apoderada gozará de las facultades generales y especiales a las que se hace referencia en el artículo 77 del Código General del Proceso y, en general, con todas las atribuciones procesales que corresponden a la Sucursal, salvo aquellas para las que la ley exija facultades expresas. D) Realizar todos los actos de disposición de los derechos sustantivos respecto de procesos judiciales o procedimientos administrativos; presentar y/o interponer toda clase de demandas, modificarlas y/o ampliarlas, reconvenir; contestar demandas y reconveniones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; desistirse del proceso, de la pretensión y de algún otro acto procesal; allanarse y/o reconocer la pretensión; conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2022 Hora: 10:36:25

Recibo No. AB22580387

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22580387AB8D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proceso; prestar declaración de parte; reconocer documentos y exhibir los que le sean solicitados, interponer recursos impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley y desistirse de dichos recursos; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y desistirse de las mismas; ofrecer contra cautela bajo la forma de caución juratoria; ofrecer todos los medios probatorios previstos por ley, oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de audiencias sean estas de saneamiento procesal, de pruebas, conciliatoria o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, y/o audiencia únicas, especiales y/o complementarias; solicitar la interrupción del procesos, su suspensión y/o la conclusión del mismo; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales y/o magistrados en general; solicitar la acumulación y/o des acumulación de procesos; solicitar la actuación de medios probatorios antes del inicio de un proceso y con dicho motivo y, en su caso, actuar los medios probatorios en caso fuera emplazada su representada; oponerse la actuación de solicitudes de prueba anticipada; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, de la pretensión y/o prescripción de los recursos, de la pretensión y/o consulta de las resoluciones judiciales, consignar judicialmente el pago y/o retirar consignaciones y practicar todos los demás actos que fueren necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la adjudicación en pago, a favor de la Sucursal, de los bienes que son rematados; solicitar a ejecución de garantías, de acuerdo con la legislación de la materia; y presentar y/o desistirse de medios probatorios y/o recursos impugnatorios previstos en la Ley, sin reserva ni limitación alguna. E) Delegar a terceros las facultades concedidas en virtud del presente acuerdo, las cuales podrán ser luego sustituidas o revocadas cuando se estime oportuno y de la forma más conveniente para el interés de la Sucursal. F) Representar a la Sucursal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y/o cualquiera otra autoridad o entidad tributaria nacional, departamental, municipal o distrital de la Colombia en relación con cualquier trámite o gestión asociado con cualquier asunto tributario, incluyendo pero sin limitarse a: (I) actualizar el número de registro único tributario (RUT) de la DIAN; (II) actualizar el registro de información tributaria, incluyendo la firma del formulario; (III) solicitar en nombre de la Sucursal certificados de paz y salvo de la DIAN o de cualquier otra autoridad local, departamental o municipal, (IV) presentar y/o firmar

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2022 Hora: 10:36:25

Recibo No. AB22580387

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22580387AB8D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

declaraciones, recibir y solicitar cualquier documento que debiera ser entregado o solicitado por las autoridades tributarias competentes. En relación con los asuntos arriba enunciados, el Apoderado se entiende facultado para recibir notificaciones, transigir, allanarse, desistir, cancelar, renunciar, conciliar, sustituir este poder y reasumirlo, y responder toda clase de requerimientos.

Por Escritura Pública No. 3122 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 18 de Julio de 2022, inscrita el 27 de Julio de 2022 bajo el registro No 00330012 del libro VI, compareció Andres Arturo Gaitan Castiblanco, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.812.608, en su calidad de representante legal de la sucursal de sociedad extranjera, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a (1) Alvaro Iván Cala Carrizosa. Identificado con cedula de ciudadanía numero 79.520.584 y portador de la tarjeta profesional del abogado numero 70.650 del Consejo Superior de la Judicatura (2) Beltrán Francisco Dangond Manrique identificado con la cédula de ciudadanía numero 1.065.647.084 y portador de la tarjeta profesional del abogado número 317.036 del Consejo Superior de la Judicatura (3) Johann Schomberger Tibocha, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.136.989 de Bogotá y tarjeta profesional No. 140.616 del Consejo Superior de la Judicatura (4) Estefanía Aldana Flórez identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.447.584, y portadora de la tarjeta profesional del abogado número 296.446 del Consejo Superior de la Judicatura (5) Gabriel Alejandro Gómez Pulido identificado con la cédula de ciudadanía número 1.015.452.533 y portador de la tarjeta profesional del abogado número 338.572 del Consejo Superior de la Judicatura (6) María Jose Gómez Urbina identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.020.822.486 y portadora de la tarjeta profesional del abogado número 378.358 del Consejo Superior de la Judicatura (7) Raúl Antonio Vargas Yemail identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.047.393.568 y portador de la tarjeta profesional del abogado número 207.187 del Consejo Superior de la Judicatura (en conjunto los "Apoderados"), para que individualmente o en conjunto actúen como apoderados de la Sociedad en relación con las reclamaciones directas de consumidores, requerimientos de información de cualquier autoridad competente, acciones de protección al consumidor ante cualquier autoridad competente y las investigaciones administrativas iniciadas en contra de la Sociedad ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Los Apoderados se encuentran autorizados para realizar las

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2022 Hora: 10:36:25

Recibo No. AB22580387

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22580387AB8D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes acciones en nombre y representación de la Sociedad: 1. Recibir notificaciones, presentar y contestar cualquier acción, demanda, querrela reclamación directa solicitud de pruebas anticipadas acción de tutela, trámite, audiencia, diligencia requerimiento de información, demanda o cualquier otro tipo de acción o reclamación judicial o extrajudicial, actuar en audiencias de conciliación y conciliar, tramitar incidentes solicitar pruebas de todo tipo, asistir a la práctica pruebas, objetar reclamos, hacer solicitudes, interponer recursos de naturaleza administrativa o jurisdiccional ordinarios y extraordinarios, todo lo anterior ante cualquier tipo de autoridad nacional, departamental o local, jueces, tribunales y cortes, tribunales de arbitraje autoridades administrativas, corporaciones o cualquiera de sus dependencias, oficinas, funcionarios o empleados en asuntos o procedimientos de mínima menor y mayor cuantía, bien sea de naturaleza civil, policiva o administrativa y, en general, para que represente a la Sociedad en cualesquiera procesos, actuaciones, actos, audiencias o diligencias y/o gestiones, en los que intervenga la Sociedad, directa o indirectamente; 2. Para que desista de los procesos, acciones, reclamaciones, solicitudes, recursos y/o pruebas de que trata el numeral anterior; 3. Para que transija, concilie o se allane, como si fuera la parte misma, en los procesos, acciones, reclamaciones, solicitudes y/o recursos de que trata el numeral a) y, en general, en todas las gestiones judiciales y extrajudiciales o reclamaciones judiciales y extrajudiciales en que intervengan en representación de la Sociedad; 4. Para que otorgue poderes especiales de representación judicial, extrajudicial y/o administrativa en cualesquiera procesos que se interpongan en contra de, o que inicie la Sociedad. 5. En general, para que ejecute todos los actos y ejercer todas las facultades que se requieran para que los intereses de la Sociedad ante autoridades u organismos Nacionales, Departamentales y Municipales, tales como Juzgados, Tribunales, Cortes, Tribunales de Arbitraje Nacionales e Internacionales, Alcaldías, Ministerios, Departamentos Administrativos, Direcciones Nacionales, DIAN, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Inspecciones de Policía, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y cualquier entidad pública o privada, cuente en todo momento con una adecuada representación y, en general, para realizar todas las gestiones tendientes al cumplimiento de este poder, enmarcado dentro de las facultades establecidas en la Ley de la República de Colombia y los estatutos sociales de la sociedad DELL COLOMBIA INC.; 6. Diligenciar, solicitar, inscribir, actualizar,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2022 Hora: 10:36:25

Recibo No. AB22580387

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22580387AB8D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

registrar y obtener ante las cámaras de Comercio toda la información relacionada con la Sociedad y realizar todo acto, trámites o actividad requerida ante las cámaras de Comercio, 7 Para que pueda notificarse y actuar en representación de DELL en los procesos, acciones, reclamaciones solicitudes y/o recursos de que trata el numeral a) en los que sea parte, 8 Para que pueda recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir este poder, total o parcialmente en quien considere necesario y revocar las sustituciones de este poder, y 9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso, los Apoderados tendrán facultades solicitar medidas cautelares extraprocesales, pruebas extraprocesales y demás actos preparatorios del proceso, adelantar todo el trámite del proceso, solicitar medidas cautelares, interponer recursos ordinarios, de casación, de anulación y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia y que se cumplan en el mismo expediente, y cobrar ejecutivamente las condenas impuestas en aquellas. 10. Los Apoderados están facultados expresamente para elevar el presente poder a escritura pública y para realizar todas las actuaciones necesarias para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y llevar a cabo cualquier acto requerido relacionado con la formalización de la misma y su registro ante las autoridades competentes. Cuarto. Que presenta para su protocolización el certificado de existencia y representación legal de DELL COLOMBIA INC

Por Escritura Pública No. 473 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 28 de marzo de 2014, inscrita el 15 de abril de 2014 bajo el no. 00233353 del libro VI, compareció Aura Marcela Perilla Ortega identificada con cédula de ciudadanía No. 51.943.135 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sucursal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Diego De Jesús Velásquez Aristizabal identificado con cédula ciudadanía No. 79.115.327 de Bogotá D.C., para que actuando individualmente y sin limitación alguna, ejecute en nombre y representación de la sucursal, los siguientes actos: Suscribir y presentar ante las autoridades colombianas competentes las declaraciones tributarias de la sucursal.

Por Documento Privado sin número del 18 de noviembre de 2019, inscrito el 19 de Noviembre de 2019 bajo el registro No. 00301175 del libro VI, compareció German Felipe Nieto Jaimes identificado con

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2022 Hora: 10:36:25

Recibo No. AB22580387

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22580387AB8D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cédula de Ciudadanía No. 80.199.503, quien, obrando en su calidad de representante legal de la sucursal de la referencia, confiere poder especial poder especial, amplio y suficiente a (i) Grace Lissarassa identificada con el Pasaporte No. FT006967 y a (ii) Ángel Jesús Tejada Guzmán identificado con el Pasaporte No. PA0484478 (los "Apoderados"), para representar a la Sucursal ante todas las autoridades públicas nacionales, departamentales y municipales, así como ante todas las personas y entidades privadas y cualquier tercero, en relación con cualquier trámite o gestión asociado con todos y cualquier trámite requerido para la solicitud y formalización del registro de la Sucursal en sus bases de datos, en su calidad de proveedor de bienes o servicios. Para estos efectos, los Apoderados podrán diligenciar, tramitar y/o formalizar cualquier formulario, documento o registro que fuera requerido en el marco del proceso de registro de la Sucursal ante sus clientes en Colombia o en el exterior. Las facultades anteriormente enunciadas se entenderán concedidas en toda su amplitud a fin de que, con plenitud de efectos, los aquí Apoderados puedan cumplir con el encargo otorgado. En relación con los asuntos arriba enunciados, los Apoderados se entienden facultados para recibir notificaciones, desistir, cancelar, renunciar, sustituir este poder y reasumirlo, y responder toda clase de requerimientos.

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 0000122 del 27 de enero de 1998 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0006807 del 27 de octubre de 2004 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0008971 del 29 de diciembre de 2004 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.

E. P. No. 1520 del 25 de julio de 2011 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.

E. P. No. 00843 del 4 de junio de

INSCRIPCIÓN

00081213 del 6 de febrero de 1998 del Libro VI

00119584 del 9 de noviembre de 2004 del Libro VI

00120438 del 30 de diciembre de 2004 del Libro VI

00202059 del 25 de agosto de 2011 del Libro VI

00235288 del 18 de junio de

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2022 Hora: 10:36:25

Recibo No. AB22580387

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22580387AB8D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2014 de la Notaría 16 de Bogotá 2014 del Libro VI
D.C.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4741
Actividad secundaria Código CIIU: 6209
Otras actividades Código CIIU: 4651, 6202

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 681.964.764.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4741

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2022 Hora: 10:36:25

Recibo No. AB22580387

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22580387AB8D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de julio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de julio de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2022 Hora: 10:36:25

Recibo No. AB22580387

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22580387AB8D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

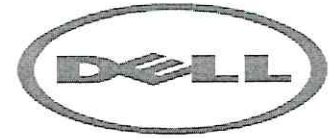
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Factura Electronica de Venta:

1191141



Fecha de Expedición: 05/08/2022 12:01
 Fecha de Vencimiento: 04/09/2022

DELL Colombia Inc.
 NIT: 830035246-7

CR 7 113 43 OF 1401

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
 Departamento: BOGOTÁ
 País: Colombia
 Teléfono: 5240900
 Correo: facturacion_electronica_colombia@dell.com
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES AÑO 2021-2022 RESOLUCIÓN DIAN N° 9061
 DEDICEMBRE 10 DE 2020
 SOMOS AGENTES AUTORETENEDORES DE RENTA RESOLUCIÓN Nro. 2647 DE MARZO 23 DE
 2001

La compra a Dell de productos, software y/o servicios se registrará por los siguientes términos y condiciones
 de venta, que usted previamente aceptó y que sustituye cualquier otros términos entre las partes.
 Consúltelos en www.dell.com/TerminosCondiciones

Rogamos enviar todos los detalles de aviso de pago a comprobantedepagolatam@dell.com Para
 garantizar una aplicación rápida y precisa, por favor incluya número de Cuenta Dell, nombre de la empre
 Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764022315411 del 03/12/2021 al 03/12/2023 Autoriza del
 1179278 al 1245000.

Nombre Vendedor: MIGUEL_ANTONIO_CASTI - Atención:
 Orden de Compra: 93355
 Avisos de Despacho: / Orden Interna: 668071293
 Aviso de Recibo: / Código de Cliente: 117713749

TRM: 0,00

Forma de Pago: Crédito
 Medio de Pago: Instrumento no definido
 Fecha de Pago: 04/09/2022

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
 NIT:899999061-9

DIAGONAL 50 A 18 48 SUR,.

Ciudad: 11001-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.-CHAPINERO
 Departamento: 11-BOGOTÁ
 País: CO-Colombia
 Teléfono:
 Correo: cgonzalez@sdp.gov.co;

Contacto: sistemas.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co;cdi.tunjuelito@gobiernobog
 Periodo: De 05/08/2022 A 05/08/2022

Datos de Envío

Fecha: 05/08/2022 00:03
 DIAGONAL 50 A 18 48 SUR,
 SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.-CHAPINERO, Colombia

1. PARA EFECTOS DE CAUSACIÓN CONTABLE UTILICE LA TRM FECHA DE
 FACTURA.
 2. PARA EFECTUAR EL PAGO RELIQUIDE LA CUENTA POR PAGAR EN
 DOLARES LA TRM FECHA DE PAGO

ID	Código Principal	Descripción	Cantidad	UM	Precio Unitario	Desc.	Cargos	Bruto	% Iva	Iva	Obseq.
1	668071293	Licencias Software-wms01--CFQ7TTC0LF8Q-0001 Office 365 E1	2,136,00	94	35,700,00	0,00	0,00	76.255.200,00		0,00	
2	668071277	Licencias Software-wms01--CFQ7TTC0LF8R-0001 Office 365 E3	336,00	94	82.200,00	0,00	0,00	27.619.200,00			0,00
3	668071269	Licencias Software-wms01--CFQ7TTC0LF8S-0002 Office 365 E5,IncludeOverage	12,00	94	135.800,00	0,00	0,00	1.629.600,00			0,00



Total de Líneas 3
 Bruto/Subtotal 105.504.000,00
 IVA 0,00
 Descuentos 0,00
 Cargos 0,00
 Base+ Cargos - Descuentos 0,00
 Bruto + Impuestos 105.504.000,00
 Total de Anticipos 0,00
 Total a Pagar: 105.504.000,00
 Moneda: PESOS COLOMBIANOS

SON: CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS COLOMBIANOS

Observaciones:
 30 días fecha factura / /

NO ACEPTAMOS DEVOLUCIÓN DE FACTURAS DESPUÉS DE 10 DÍAS DE SU RADICACIÓN. ESTA FACTURA CAUSARÁ INTERESES DE MORA MENSUAL SI CANCELA DESPUÉS DE LA
 FECHA DE SU VENCIMIENTO

Para realizar su pago por favor hacer la consignación y/o transferencia bancaria a la cuenta corriente No 0062494018 de Citibank a nombre de DELL COLOMBIA INC

RESPONSABLE DE IVA RÉGIMEN COMÚN ACTIVIDAD ICA4741 TARIFA11.04X1000-Retenedores de IVA y de ICA
 Atención al cliente 018009 153978 (llamada gratis) <http://www.dell.com/la/co>

 Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 14762875603	
		 (415)7707212489984(8020) 000001476287560 3	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 3 5 2 4 6		6. DV 7	
12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes		14. Buzón electrónico 3 1	
IDENTIFICACIÓN			
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1	
26. Número de identificación 		27. Fecha expedición 	
28. País COLOMBIA		29. Departamento Bogotá D.C.	
30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		31. Primer apellido DELL	
32. Segundo apellido COLOMBIA		33. Primer nombre INC	
34. Otros nombres 		35. Razón social DELL COLOMBIA INC	
36. Nombre comercial 		37. Signo 	
UBICACIÓN			
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.	
40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		41. Dirección principal CR 7 113 43 OF 1401	
42. Correo electrónico andean.accounting.team@dell.com		43. Código postal 5 2 4 0 8 3 0	
44. Teléfono 1 5 2 4 0 9 0 0		45. Teléfono 2 	
CLASIFICACIÓN			
Actividad económica		Ocupación	
46. Código 4 7 4 1		47. Fecha inicio actividad 1 9 9 7,0 9 0 1	
48. Código 6 2 0 9		49. Fecha inicio actividad 2 0 0 8,1 1 3 0	
50. Código 4 6 5 1 6 2 0 2		51. Código 	
52. Número establecimientos 1			
Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código 3 5 7 8 9 03- Impuesto al patrimonio 14- Informante de exógena 52 - Facturador electrónico			
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 15- Autorretenedor 07- Retención en la fuente a título de renta 18- Precios de transferencia			
08- Retención timbre nacional 26- Declaración individual precios de tran 09- Retención en la fuente en el impuesto 36- Establecimiento Permanente			
10- Obligado aduanero 41- Declaración anual de activos en el exte 13- Gran contribuyente 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA			
Obligados aduaneros		Exportadores	
54. Código 2 3 2 2 55. Forma 1		56. Tipo 1 Servicio 1	
57. Modo 58. CPC 			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación			
Para uso exclusivo de la DIAN			
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0	
61. Fecha 2021 - 06 - 03 / 13 : 11: 34			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice, Firma autorizada: 984. Nombre NIETO JAIMES GERMAN FELIPE 985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14762875603



(415)7707212489984(8020) 000001476287560 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 3 5 2 4 6 7

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

1 1

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional 0 %
72. Número	1 9 1 0	8 4 3	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 7 0 8 2 0	2 0 1 4 0 6 0 4	84. Nacional privado 0 . 0
74. Número de notaría	1 6	1 6	85. Extranjero 1 0 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 9 2 2	2 0 1 4 0 6 1 8	87. Extranjero privado 1 0 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 8 2 2 8 1 3	8 2 2 8 1 3	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 7 0 8 2 0	2 0 1 4 0 6 0 4	
81. Hasta	2 0 9 7 0 8 2 0	2 0 9 7 0 8 2 0	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 1	2 0 1 9 0 1 0 1		
2	8 9	2 0 2 0 1 2 2 3		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
0	ESTADOS UNIDOS 2 4 9	0	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			
DELL COLOMBIA INC.			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14762875603



(415)7707212489984(8020) 000001476287560 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 3 5 2 4 6 7

Impuestos de Grandes Contribuyentes

Representación

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7, 0 4, 1 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani 1 3	101. Número de identificación 5 1 9 4 3 1 3 5	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido PERILLA	105. Segundo apellido ORTEGA	106. Primer nombre AURA
107. Otros nombres MARCELA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7, 0 4, 1 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 7 9 0 5 3 2 9 9	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido JACOME	105. Segundo apellido ZABALETA	106. Primer nombre LUIS
107. Otros nombres MIGUEL	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7, 0 4, 2 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 4 0 0 2 6 0 9 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ROMERO	105. Segundo apellido CAMARGO	106. Primer nombre MARYURY
107. Otros nombres YASMIN	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9, 0 3, 1 4
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 8 0 1 9 9 5 0 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido NIETO	105. Segundo apellido JAIMES	106. Primer nombre GERMAN
107. Otros nombres FELIPE	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación APOD. GENERAL	0 7	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7, 0 7, 1 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	101. Número de identificación 7 9 1 1 5 3 2 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VELASQUEZ	105. Segundo apellido ARISTIZABAL	106. Primer nombre DIEGO
107. Otros nombres DE JESUS	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14762875603



(415)7707212489984(8020) 000001476287560 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 3 5 2 4 6

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

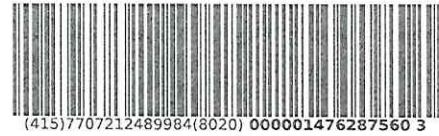
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9		2 0 1 7 0 4 1 0	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido HERNANDEZ	105. Segundo apellido LOPEZ	106. Primer nombre DAVID		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14762875603



(415)7707212489984(8020) 0000014762875603

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 3 5 2 4 6 7

Impuestos de Grandes Contribuyentes

3

1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 1 4 2 3 2 4 0 2	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 2 1 3 4 4 7 T
	128. Primer apellido ALVARADO	129. Segundo apellido SUAREZ	130. Primer nombre ANN	131. Otros nombres YURI
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 4 3 0 4 8 4	133. DV	134. Sociedad o firma designada PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 6 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 0 1 3 6 2 4 8 7 5	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 2 3 1 6 2 8 T
	140. Primer apellido RAMIREZ	141. Segundo apellido ROJAS	142. Primer nombre CINDY	143. Otros nombres LORENA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 4 3 0 4 8 4	145. DV	146. Sociedad o firma designada PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 8 2 1			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 3 9 7 6 0 8 6 8	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 8 9 2 8 2 T
	152. Primer apellido FERNANDEZ	153. Segundo apellido CAPEZA	154. Primer nombre MARISOL	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 1 2 0 1			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14762875603



(415)7707212489984(8020) 000001476287560 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 3 5 2 4 6 7

Impuestos de Grandes Contribuyentes

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento DELL COMPUTER DE COLOMBIA	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CR 7 113 43 OF 1401	
166. Número de matrícula mercantil 1 1 6 6 8 5 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 2 0 3 1 8
168. Teléfono 5 2 4 0 8 3 0	169. Fecha de cierre
2	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

Bogotá D.C.



Account Confirmation Certificate

DATE - 10/20/2022

Sir/Madam
To Whom It May Concern

We certify that DELL COLOMBIA INC SUCURSAL COLOMBIA holds the below list of account(s) with Citibank Colombia S.A..

Name of Company	DELL COLOMBIA INC SUCURSAL COLOMBIA
Company Address	251 LITTLE FALLS DRIVE WILMINGTON DE 19808 US
Citibank Branch	Citibank Colombia S.A.
Swift Code	CITICOBXXX
NIT	008300352467

Account	Account Type	Date Opened	Currency	Status
0062494018	Checking Account	11/18/1997	COP	OPEN

If you require any additional information, you can contact our CitiService® service channel by sending an email to colombia.citiservice@citi.com or by calling in to Bogotá lines (571) 601 6383838 and national line 018000 523838 Business hours: Monday to Friday (business days) from 8:00 am to 6:00 pm or you can contact your account executive.

Sincerely,

Natalia Ruiz
Citiservice ® Citibank – Colombia
S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGI. DO



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista DELL COLOMBIA INC sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

a: Período comprendido entre el 19 de julio al 18 de septiembre de 2022.

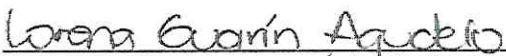
Contrato:	No. 216 de 2022
Tipo de Contrato:	Contrato de Compraventa
Contratista:	DELL COLOMBIA INC
NIT	No. 830035246-7
Objeto:	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020."
Plazo de Ejecución	DOS MESES
Fecha Iniciación:	19 de julio de 2022
Fecha de Terminación:	18 de septiembre de 2022
Prórroga(s)	N/A
Valor Inicial Pactado:	\$ 105'504.000
Valor Adicional:	N/A
Valor a Pagar:	\$ 105'504.000 (único pago)

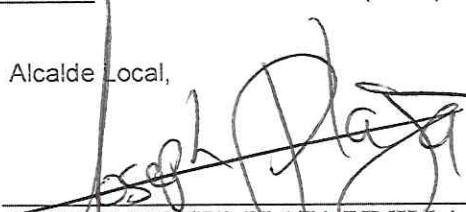
El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa DELL COLOMBIA INC se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

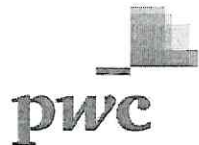
En constancia se firma a los 07 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2022).

Revisión aspectos técnicos,

Alcalde Local,


JENNY LORENA GUARÍN AGUDELO
C.C 1.031.127.059 de Bogotá


JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
C.C 1.033.794.453 De Bogotá



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Dell Colombia Inc Sucursal Colombia

5 de agosto de 2022

En mi calidad de Revisor Fiscal de Dell Colombia Inc Sucursal Colombia, identificada con NIT. 830.035.246-7, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Sucursal por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de febrero 2022 y el mes de julio de 2022. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Sucursal como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Sucursal para el semestre comprendido entre el mes de febrero 2022 y el mes de julio de 2022.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Sucursal.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de febrero 2022 y el mes de julio de 2022, la Sucursal efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).



A la Administración de Dell Colombia Inc Sucursal Colombia

5 de agosto de 2022

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Sucursal, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ann Yuri Alvarado Suarez".

Ann Yuri Alvarado Suarez

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 213447-T



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Dell Colombia Inc Sucursal Colombia

12 de septiembre de 2022

En mi calidad de Revisor Fiscal Suplente de Dell Colombia Inc Sucursal Colombia, identificada con NIT. 830.035.246-7, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Sucursal por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de marzo de 2022 y el mes de agosto de 2022. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Sucursal como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Sucursal para el semestre comprendido entre el mes de marzo de 2022 y el mes de agosto de 2022.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Sucursal.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de marzo de 2022 y el mes de agosto de 2022, la Sucursal efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).



A la Administración de Dell Colombia Inc Sucursal Colombia

12 de septiembre de 2022

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Sucursal, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cindy Lorena Ramírez Rojas".

Cindy Lorena Ramírez Rojas
Revisor Fiscal Suplente
Tarjeta Profesional No. 231628-T



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Dell Colombia Inc Sucursal Colombia

6 de octubre de 2022

En mi calidad de Revisor Fiscal de Dell Colombia Inc Sucursal Colombia, identificada con Nit.830.035.246-7, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Sucursal por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de abril de 2022 y el mes de septiembre de 2022. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Sucursal como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Sucursal para el semestre comprendido entre el mes de abril de 2022 y el mes de septiembre de 2022.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Sucursal.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de abril de 2022 y el mes de septiembre de 2022, la Sucursal efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).



A la Administración de Dell Colombia Inc Sucursal Colombia

6 de octubre de 2022

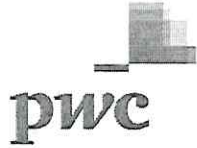
Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Sucursal, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ann Yuri Alvarado Suarez".

Ann Yuri Alvarado Suarez

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 213447-T



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Dell Colombia Inc Sucursal Colombia

8 de noviembre de 2022

En mi calidad de Revisor Fiscal Suplente de Dell Colombia Inc Sucursal Colombia, identificada con Nit.830.035.246-7, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la sucursal por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de mayo de 2022 y el mes de octubre de 2022. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la sucursal como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la sucursal para el semestre comprendido entre el mes de mayo de 2022 y el mes de octubre de 2022.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la sucursal.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de mayo de 2022 y el mes de octubre de 2022, la sucursal efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).



A la Administración de Dell Colombia Inc Sucursal Colombia

8 de noviembre de 2022

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la sucursal, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cindy Lorena Ramirez Rojas'.

Cindy Lorena Ramirez Rojas
Revisor Fiscal Suplente
Tarjeta Profesional No. 231628-T